

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

32240 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Abogado de la Generalitat de Catalunya en nombre y representación de la misma, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Cuarta del Tribunal Supremo, recurso contencioso administrativo contra la desestimación del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente de fecha 15 de abril de 2016 al requerimiento previo formulado con fecha 17 de marzo de 2016 por el Consejero del Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de Catalunya en relación con el Real Decreto 1/2016 de 8 de enero y contra el citado Real Decreto por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro y que figura registrado con el número 1/4711/2016.

Lo que se hace público a los efectos de conceder un plazo de nueve días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada.

Madrid, 22 de junio de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160040035-1